



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LX LEGISLATURA  
DE LAS JUVENTUDES  
PODER LEGISLATIVO**

# Convocatoria Consejo Consultivo Colimense del Maíz

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR NUEVE PERSONAS QUE INTEGRAN CONSEJO CONSULTIVO COLIMENSE DEL MAÍZ, DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 09 DE LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ NATIVO COMO PATRIMONIO ALIMENTARIO DEL ESTADO DE COLIMA.**

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima.

## CONVOCAN

A las Asociaciones Civiles, a las Agrupaciones Campesinas y Agrícolas, así como a Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, para que propongan candidatos y candidatas, a efecto de integrar dos personas de la Sociedad Civil, dos personas de organizaciones de campesinos o agricultores, dos personas de grupos indígenas y tres personas académicas de reconocida trayectoria y labor en el rubro para formar parte del Consejo Consultivo Colimense del Maíz, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS:

Son requisitos para integrar **A)** a las dos personas de la Sociedad Civil, **B)** dos personas de organizaciones de campesinos o agricultores, **C)** dos personas de grupos indígenas y **D)** tres personas académicas de reconocida trayectoria y labor, los siguientes:

- I.** Ser originario u originaria del Estado de Colima, o que tengan su residencia efectiva en este; (*acreditable con credencial de elector*)
- II.** Presentar copia de credencial de elector;
- III.** Presentar formato de registro, debidamente llenado con datos personales de las y los aspirantes;
- IV.** Para los incisos **B)** y **C)**, escrito Bajo Protesta de Decir Verdad en el que manifieste, según sea el caso es integrante de "*alguna organización de campesinos o agricultores, persona de grupo indígena*";
- V.** Para el inciso **D)** Constancia en la que acredite su calidad de persona académica.
- VI.** Presentar escrito libre, de máximo una cuartilla, donde se exprese su trayectoria, labor y/o motivos de ser parte del Consejo Consultivo Colimense del Maíz.
- VII.** La demás documentación, imágenes y/o videos que considere pertinente y que acrediten la calidad del perfil para el que se postulan.

Las propuestas se formularán por escrito, con sus documentos en copia simple y debidamente digitalizados en formato PDF, agregados en un dispositivo de almacenamiento USB.

### SEGUNDA.- DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

A partir del momento de su publicación y **hasta el 28 de junio del 2024**, podrán presentarse las propuestas de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán ser entregadas, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaria General del H. Congreso del Estado de Colima, cuya oficina se encuentra ubicada en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima.

Por conducto de la Secretaria General, se emitirá un recibo en el que consten cuales son los documentos que recibe, así como las fojas que los integran.

### TERCERA.- DEL ÓRGANO EVALUADOR.

Las Comisiones Legislativas de Desarrollo Rural Sustentable y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad serán las encargadas de elaborar y presentar el Dictamen al Pleno del H. Congreso del Estado de Colima.

Cuyas Comisiones basaran su deliberación en los elementos que las y los participantes agreguen a su inscripción, teniendo en cuenta la calidad en la que se postulan, ya sea de la Sociedad Civil; de organizaciones de campesinos o agricultores; de grupos indígenas o de personas académicas, valorando desde la exposición de los motivos que las y los llevo a inscribirse, hasta su trayectoria o labor social, en materia de la importancia del maíz y su cultura.

### CUARTA.- DE LAS ETAPAS DE LA DELIBERACIÓN.

**I.-** Fecido el plazo para la inscripción, las Comisiones Legislativas de Desarrollo Rural Sustentable y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, harán pública la lista de las y los aspirantes, así como una versión pública de la documentación entregada.

**II.-** Las Comisiones Legislativas señaladas anteriormente elaborarán el cronograma de entrevistas de las personas que aspiran en cuatro rubros, la primera aquellas personas de la Sociedad Civil; la segunda aquellas personas de organizaciones de campesinos o agricultores; la tercera de aquellas personas de grupos indígenas y la cuarta de aquellas personas académicas, haciéndolo público.

Dichas audiencias serán públicas en las que se invitara a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.

**III.** Concluida las etapas anteriores las Comisiones Legislativas de Desarrollo Rural Sustentable y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad elaboraran el Dictamen correspondiente, en el que proponga al Pleno del H. Congreso del Estado de Colima, quienes serán las personas que integraran el Consejo Consultivo Colimense del Maíz, de conformidad con las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 09 de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima.

**QUINTO.** Las representaciones de la Sociedad Civil; de organizaciones de campesinos o agricultores; de grupos indígenas y de personas académicas, que se eligen mediante la presente convocatoria a integrar el Consejo Consultivo Colimense del Maíz, serán de carácter honorifico, por lo que no se recibirá retribución, emolumento, ni compensación alguna en el desempeño de sus funciones y durarán en su **ejercicio 3 años**, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de las Comisiones Legislativas de Desarrollo Rural Sustentable y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, teniendo la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, haciendo públicas todas sus determinaciones.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Convocatoria en la página web del H. Congreso del Estado de Colima, así como en los medios de comunicación digitales, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día **28 de junio del presente año**.

**ATENTAMENTE**  
Colima, Colima a 13 de junio de 2024  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

**Dip. Isamar Ramírez Rodríguez**  
Presidenta

**Dip. Myriam Gudiño Espíndola**  
Secretaria

**Dip. Glenda Yazmín Ochoa**  
Secretaria